## **ACUERDO No. CSJCUA23-93**

2 de agosto de 2023

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia – Amazonas"

## EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

## CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 1 de agosto de 2023, el señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia - Amazonas, Doctor Dante Rodríguez Da Silva, señala la necesidad de cerrar el despacho judicial, por un período de tres (3) días, correspondiente al 8, 9 y 10 de agosto de 2023, dado que, quien funge como Secretaria de ese Juzgado, le fue aceptada renuncia, y se requiere realizar el inventario de los expedientes y demás trámites administrativos a su sucesora Luz Amanda Quevedo Quevedo, quien tomará posesión del cargo de Secretaria a partir del 8 de agosto de 2023.

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en su artículo once, delegó en los Consejos Seccionales la facultad disponer el cierre de los despachos judiciales, cumpliéndose las siguientes condiciones:

"Artículo 11°. Cierre y Traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito".

Que, por razones del servicio, resulta procedente el cierre extraordinario de Despachos Judiciales cuando se trate de cambio del Secretario, aunado a las tareas subyacentes a dicho movimiento de personal, así como a las labores propias del cargo, siendo imperante la realización de inventarios físicos y digitales, así como el empalme de funciones y demás trámites administrativos que permitan la continuidad del buen servicio

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional considera que es pertinente autorizar el cierre del Juzgado solicitante, empero se hará por el término de tres (3) días para que se realicen las labores de inventario de procesos del despacho judicial, de conformidad con lo decidido en Sesión de esta Corporación del 2 de agosto de 2023.

El Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia - Amazonas, deberá informar a esta Corporación de las actuaciones realizadas con motivo de la autorización que aquí se ordenará.

En mérito de lo expuesto se,

## ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia – Amazonas, por el término de tres (3) días, esto es, los días 8, 9 y 10 de agosto de 2023.

PARAGRAFO: El Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia -Amazonas, deberá informar a esta Corporación de las actuaciones realizadas que





Hoja No. 2 ACUERDO No. CSJCUA23-93 del 2 de agosto de 2023 "Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia – Amazonas"

motivaron el cierre del Despacho, allegando el **acta** respectiva que contenga entre otros datos la relación y estado de los procesos a cargo.

**ARTICULO 2º.** Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

**PARAGRAFO:** De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las acciones constitucionales y hábeas corpus.

**ARTICULO 3º.** Solicitar, a la Secretaría del Juzgado, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el presente Acuerdo con el fin de que los usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión aquí adoptada.

**ARTÍCULO 4º.** Remitir copia de éste al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca- Amazonas, al Centro de Servicios Judiciales de Leticia, y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

**ARTICULO 5º.** PUBLICACION el presente Acuerdo será publicado por la secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos + Acuerdos + 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA Presidente

JASS/ ARV/jsts